



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2335

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 17 de Enero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE

Licenciado Jorge Luis López Gamboa, Director General de la Agencia Reguladora del Transporte, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 5, 7, 9, 12, 17, 21, 22, 59, 68 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4 fracciones II, III, IV, V, VI, VIII y XVII, 42, 47, 59 y 67 fracción VII de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV); capítulo 3 de la Política Nacional de Transporte Público Colectivo Urbano; artículo 71 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, artículo 44 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 8, 9, 10, 11, 15, 20 fracción VI, 47, 119 fracción IV, 94 y 133 fracción II de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche y artículos 4 fracción II, 41 fracción II, 55 fracciones II, III, IV, IX y X, del Reglamento en materia de Transporte de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 párrafo vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad; esto implica que la autoridad debe asegurarse de que todas las personas puedan moverse de un lugar a otro de manera segura, eficiente y sin limitaciones, ya que tienen el derecho de utilizar los distintos modos de transporte disponibles, eligiendo libremente aquel que mejor satisfaga sus necesidades individuales, por ejemplo, el transporte público.

Que el artículo 47 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, abarca las condiciones de prestación de los servicios, enfocándose en la modernización del parque vehicular, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y reducir los riesgos de sufrir o provocar siniestros de tránsito. Para ello, las autoridades tienen la facultad de promover mecanismos y programas que fomenten la renovación de los vehículos utilizados en el transporte público de pasajeros y de carga. Asimismo, se les permite establecer acuerdos para la conservación, mantenimiento, renovación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de dichos vehículos, así como implementar medidas que incentiven su renovación.

Que el artículo 6 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche establece que toda persona tiene derecho a la movilidad accesible, sostenible, asequible, inclusiva, igualitaria, equitativa y digna, en condiciones de seguridad, eficiencia, calidad e intermodalidad, con el modo de su libre elección para acceder a bienes, servicios y oportunidades en el territorio.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2024 - 2027 en su misión uno Gobierno Honesto y Transparente tiene como uno de sus objetivos impulsar un modelo que garantice el desplazamiento de los ciudadanos del Estado con eficiencia, accesibilidad y seguridad que contenga los conceptos de movilidad sustentable, sostenible e incluyente, teniendo como estrategia principal disponer de un sistema de transporte público que fomente y potencie el desarrollo económico y social del Estado, esto a través de diferentes líneas de acción tales como regular el transporte de personas, bienes y servicios, con atención a los criterios de sostenibilidad y accesibilidad protegiendo los derechos de las y los usuarios e inclusión de las personas con discapacidad o condiciones especiales, así como la elaboración de estudios de factibilidad que permitan determinar la necesidad de otorgar concesiones y/o permisos para mejorar el servicio de transporte existente en nuestro Estado, todo esto encaminado no solamente en tener un servicio moderno, adecuado, inclusivo, seguro, sino también dando oportunidades de empleo a nuestros pobladores a través de este

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**GOBIERNO
DE TODOS****ARTEC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

servicio; todo ello enmarcado en un Proyecto de Modernización del Sistema de Movilidad Integrada en el Estado de Campeche, para mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos campechanos. Que la relevancia, magnitud y trascendencia del proyecto implican que para su correcta implementación que se segmente por etapas, mismas que permitan asegurar su correcta ejecución, bajo esquemas de supervisión, evaluación y seguimiento.

El Gobierno del Estado reconoce la importancia prioritaria de este servicio y por ello ha impulsado acciones que permitan materializar la mejora en los sistemas de transporte y la movilidad en general, fomentando la implementación de nuevas tecnológicas y fortaleciendo el sector transportista en beneficio de la ciudadanía, siendo ejecutadas acciones relativas a la adquisición de 22 unidades tipo BRT, equipo de Telemetría, Simulador, creación e implementación de aplicaciones tecnológicas, e instalación de telemetría, así como de infraestructura auxiliar.

Dicho esfuerzo responde no solo a la necesidad de contar con un servicio de transporte moderno, seguro e inclusivo, sino también a la importancia de fomentar oportunidades de empleo para las y los campechanos a través de este sector estratégico. Todo ello se enmarca dentro del Proyecto de Modernización del Sistema de Movilidad Integrada del Estado de Campeche, cuya finalidad es elevar la calidad de vida de la población mediante un sistema de transporte eficiente, seguro y acorde a las necesidades actuales de movilidad.

Que, en la actualidad, las empresas que brindaban el servicio de Transporte Público en la modalidad de autobús en la Ciudad de San Francisco de Campeche, han renunciado a la misma o no han prorrogado las concesiones otorgadas en su favor.

Derivado de esta situación, y con el propósito de garantizar el derecho a la movilidad de las y los ciudadanos, el Gobierno del Estado, a través de la ARTEC, ha expedido Permisos Provisionales de Transporte por caso urgente, con el fin de evitar la interrupción del servicio y asegurar la continuidad en la prestación del mismo.

No obstante, se advierte la necesidad impostergable de establecer un esquema jurídico y operativo estable que garantice, de manera permanente y eficiente, la prestación del servicio de transporte masivo en la modalidad BRT. En este sentido, se busca adoptar las medidas necesarias, dentro del marco normativo vigente y con base en la capacidad financiera disponible, para consolidar y mejorar este servicio en beneficio de la ciudadanía.

Que, dadas las condiciones urbanas y de movilidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, la implementación del sistema BRT representa una alternativa idónea para garantizar un servicio eficiente, seguro y accesible, alineado con las estrategias de modernización del transporte establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027. Asimismo, este modelo permitirá optimizar la movilidad de miles de ciudadanos, reducir costos operativos, mejorar la competitividad del sector y contribuir a la consolidación de un sistema de transporte público digno y funcional.

Que, en virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades conferidas a la Agencia Reguladora del Transporte del Estado de Campeche, se ha determinado la necesidad de fortalecer la implementación del sistema BRT, garantizando su viabilidad operativa y su consolidación como un eje fundamental de la movilidad en la entidad.

Que, con el objeto de satisfacer la creciente demanda y asegurar la calidad, eficiencia y accesibilidad del servicio de transporte público en la modalidad de autobús urbano, la Agencia Reguladora del Transporte del Estado de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en las disposiciones normativas aplicables, ha resuelto expedir el siguiente:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO DE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES RELATIVO AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA EN EL ESTADO DE CAMPECHE SEGUNDA ETAPA”.

CONTENIDO

1. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
1.2. GLOSARIO.....	4
1.3. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.....	5
1.4. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.....	5
1.5. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.....	6
2. POBLACIÓN OBJETIVO	8
3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	8
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
4. META INSTITUCIONAL	8
4.1. ADQUISICIÓN DE UNIDADES.....	8
5. PRESUPUESTO	9
6. TEMPORALIDAD	9
7. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA	9
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN	10
9. INSTANCIA EJECUTORA	11
10. OPERACIÓN	11
11. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO	12
12. DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES	12
13. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y DIFUSIÓN	14
14. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	14
15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS	15
16. CASOS NO PREVISTOS	15
17. TRANSITORIOS	15

**GOBIERNO
DE TODOS****ARTEC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las normas operativas, políticas, controles, plazos, criterios de incorporación, condiciones, términos, requisitos, especificaciones y demás disposiciones necesarias para dar continuidad a la implementación, desarrollo, ejecución y conclusión del "Programa de Apoyo para la Adquisición de Autobuses relativo al Proyecto de Modernización del Sistema de Movilidad Integrada en el Estado de Campeche en su Segunda Etapa" destinado a la adquisición de autobuses urbanos nuevos para ser incluidos en el sistema BRT (Autobús de Tránsito Rápido) para la sustitución de unidades del servicio de transporte público en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Reglas de Operación son de observancia obligatoria para la Agencia Reguladora del Transporte del Estado de Campeche, así como para las entidades y dependencias participantes, las personas beneficiarias y cualquier otra entidad que administre, ejecute, o se beneficie del "Programa de Apoyo para la Adquisición de Autobuses relativo al Proyecto de Modernización del Sistema de Movilidad Integrada en el Estado de Campeche en su Segunda Etapa" destinado a la adquisición de autobuses urbanos nuevos en la modalidad BRT (Autobús de Tránsito Rápido) para la sustitución de unidades del servicio de transporte público en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

1.2. GLOSARIO

Para efecto de estas **REGLAS DE OPERACIÓN** se entenderá por:

APOYO: Recursos económicos que se otorgan a las Sociedades Mercantiles legalmente constituidas en el Estado de Campeche que resulten beneficiarias del Programa.

BRT: Sistema de transporte público de pasajeros, con operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, que opera de manera preferencial o exclusiva en una vialidad, total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas y con una infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, terminales en su origen y destino, con una organización para la prestación del servicio con personas morales;

CONVOCANTE: La Agencia Reguladora del Transporte, responsable del Programa.

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA: Documento que proporciona a todos los participantes, las condiciones y características generales bajo las cuales se desarrollará el programa, estableciendo los tiempos de ejecución.

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO: Documento que contendrá los acuerdos de voluntades suscritos entre la convocante y el beneficiario, a través de los cuales se obligan a cumplir con las Reglas de Operación.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR / COMITÉ: Equipo evaluador y dictaminador de los documentos recabados en las solicitudes presentadas por las Sociedades Mercantiles legalmente constituidas en el Estado de Campeche participantes.

ARTEC: Agencia Reguladora del Transporte del Estado de Campeche.

OIC: Órgano Interno de Control.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PERSONAL DEL REGISTRO: Equipo que recabará y verificará la documentación presentada por las Sociedades Mercantiles legalmente constituidas en el Estado de Campeche, integrada por el área Jurídica y el área de Planeación de la agencia Reguladora del Transporte del Estado de Campeche.

PERSONAS BENEFICIARIAS: Subconjunto de **PERSONAS SOLICITANTES** que resultaron acreedoras de un apoyo del **PROGRAMA**, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

PERSONAS SOLICITANTES: Sociedades Mercantiles legalmente constituidas en el Estado de Campeche, que presenten en el marco de una convocatoria los documentos requeridos para participar en el Programa en términos de lo previsto en las Reglas de Operación.

PROGRAMA: Programa de Apoyo para la Adquisición de Autobuses relativo al Proyecto de Modernización del Sistema de Movilidad Integrada en el Estado de Campeche en su Segunda Etapa, destinado a la adquisición de autobuses urbanos nuevos que se integraran al sistema BRT (Autobús de Tránsito Rápido) para la sustitución de unidades del servicio de transporte público de las Rutas Alimentadoras en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

REGLAS DE OPERACIÓN: Las presentes reglas de operación del Programa.

SAFIN: Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche.

SECONT: Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche.

SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Campeche.

SEDUMOP: Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Estado de Campeche.

SEGOB: Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche.

SEMAIG: Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche.

SOLICITUD DE APOYO: Documento que contendrá los datos generales de las Sociedades Mercantiles legalmente constituidas en el Estado de Campeche que soliciten participar en el Programa y el monto del apoyo solicitado.

UNIDAD DE INSPECCIÓN: Unidad verificadora del cumplimiento técnico del Programa, integrado por el área de Inspección de la Agencia Reguladora del Transporte del Estado de Campeche.

1.3. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

Programa de Apoyo para la Adquisición de Autobuses relativo al Proyecto de Modernización del Sistema de Movilidad Integrada en el Estado de Campeche en su Segunda Etapa.

1.4. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Apoyo económico destinado a la adquisición de al menos 102 unidades nuevas destinadas al servicio de transporte público operado por sistema BRT, contemplando para la correcta operación del sistema la utilización de 36 unidades tipo autobús de 10.5 metros de largo y 66 unidades tipo autobús de 8.9 metros de largo, las cuales deberán contar con los requerimientos técnicos de diseño, funcionalidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**GOBIERNO
DE TODOS****ARTEC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

y de operación mínimos, conforme a lo establecido en el **ANEXO I**, para su incorporación en las rutas alimentadoras, para la sustitución de unidades en la prestación del servicio de transporte público, con una antigüedad igual o superior a 10 años, y que actualmente prestan el servicio de transporte público en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche con apegado a la normatividad de la materia.

1.5. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

A. Estructura.

El **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** del **PROGRAMA** estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente
 - a) La persona titular de la Agencia Reguladora del Transporte.
- II. 5 Vocales
 - a) La persona titular de la SAFIN o personal adscrito a la misma que se designe.
 - b) La persona titular de la SEDECO o personal adscrito a la misma que se designe.
 - c) La persona titular de la SEDUMOP o personal adscrito a la misma que se designe.
 - d) La persona titular de la SEGOB o personal adscrito a la misma que se designe.
 - e) La persona titular de la SEMAIG o personal adscrito a la misma que se designe.

El **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** contará con un Secretario Técnico, que será el servidor público adscrito a la ARTEC que designe el Presidente.

El **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** se constituirá de manera temporal y sus atribuciones tendrán alcance durante la vigencia del **PROGRAMA**.

B. Administración.

El **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** se reunirá las veces que sea necesario para cumplir con los objetivos del **PROGRAMA**. Para llevar a cabo una sesión, será indispensable la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, incluyendo a la persona que presida el Comité. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos entre los integrantes presentes y deberán constar por escrito. En caso de empate, quien presida el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** contará con voto de calidad para dirimir la resolución de las solicitudes evaluadas.

Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial o virtual, según se especifique en la convocatoria correspondiente.

Las convocatorias a las sesiones deberán realizarse con al menos **veinticuatro horas** de anticipación, las mismas deberán incluir el orden del día y, cuando sea necesario, la información complementaria pertinente. Las convocatorias se enviarán mediante los medios físicos o electrónicos autorizados para tal efecto.

Las sesiones serán documentadas en actas escritas que registrarán: i) si los acuerdos son aprobados por unanimidad o por mayoría; ii) si algún acuerdo no es aprobado; y iii) las razones en caso de voto en contra, si las hubiere.

C. Atribuciones.

- I. Comité Técnico Evaluador:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- a) Aprobar la documentación de las solicitudes que se incentiven en términos de la convocatoria y las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**;
- b) Aprobar los montos y porcentajes máximos de apoyo, la erogación de los recursos necesarios y los calendarios de ministración correspondientes para el cumplimiento del **PROGRAMA**;
- c) Aprobar la distribución y, en su caso, la reasignación de recursos para la operación del **PROGRAMA**;
- d) Revisar los resultados de la evaluación de factibilidad de las solicitudes y resolver en definitiva si se otorgan o no los apoyos a las **PERSONAS SOLICITANTES**;
- e) Revocar el otorgamiento de apoyos por causas plenamente justificadas que sean sometidas a su consideración;
- f) Conocer del seguimiento y la conclusión del **PROGRAMA**, y
- g) Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto y las que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II. Persona que presida el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**:

- a) Instruir a la persona encargada de la Secretaría Técnica del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** para que convoque a las personas integrantes del Comité a las sesiones;
- b) Asistir a las sesiones del Comité;
- c) Declarar la existencia de quórum necesario para la celebración de las sesiones;
- d) Someter a consideración de los asistentes el orden del día al que se sujetará la sesión;
- e) Presidir y dirigir las sesiones conforme al orden del día aprobado;
- f) Emitir voto de calidad en caso de empate;
- g) Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de las disposiciones y acuerdos adoptados;
- h) Suscribir las actas de las sesiones, y
- i) Las que determine el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** y demás disposiciones legales aplicables.

III. Persona de la Secretaría Técnica del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**:

- a) Convocar, previa instrucción de la Presidencia del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**, a las personas integrantes del Comité a las sesiones;
- b) Elaborar y someter a consideración de la Presidencia del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** el proyecto del orden del día;
- c) Asistir a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto;
- d) Llevar el control de la lista de asistencia de las personas presentes en la sesión;
- e) Elaborar las actas de cada sesión, asegurando que se registren todos los acuerdos, y recabar las firmas de las personas asistentes;
- f) Mantener el registro, control y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones e informar sobre su estatus;
- g) Cumplir con las actividades o acuerdos que le encomiende el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** o su Presidencia;
- h) Custodiar las carpetas y documentos de los asuntos sometidos a consideración del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**, así como las actas de las sesiones;
- i) Recibir las solicitudes para ser sometidas a consideración del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**;
- j) Someter a aprobación del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** las solicitudes, según corresponda, y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**GOBIERNO
DE TODOS****ARTEC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- k) Las que le confiera el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Personas que se desempeñen como vocales del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**:

- a) Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto;
- b) Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**;
- c) Solicitar, conjuntamente con otro integrante, la convocatoria a sesión a la Presidencia del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**;
- d) Analizar los asuntos sometidos a su consideración, realizar las investigaciones necesarias y emitir opiniones que contribuyan al logro del **PROGRAMA**;
- e) Suscribir las actas de las sesiones, y
- f) Las que le confiera el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** y demás disposiciones legales aplicables.

2. POBLACIÓN OBJETIVO

Sociedades Mercantiles legalmente constituidas en el Estado de Campeche que brinden el servicio de transporte público en la modalidad de autobuses urbanos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Dar continuidad a las acciones que permitan transformar el sistema de transporte en la ciudad de San Francisco de Campeche mediante la modernización integral de los vehículos, rutas, condiciones del servicio y métodos de pago. Esto se logrará a través de la implementación del sistema **BRT**, con el objetivo de mejorar el servicio de transporte público de autobuses urbanos mediante el otorgamiento de apoyos para la adquisición de unidades nuevas que sean más seguras, eficientes, efectivas e inclusivas, e incorporen tecnología avanzada para optimizar las condiciones de vida de los usuarios.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Facilitar el acceso y condiciones de apoyos a Sociedades Mercantiles legalmente constituidas en el Estado de Campeche, para la sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad, por nuevas unidades. Se dará prioridad a las unidades con mayor número de años de antigüedad del parque vehicular de las rutas de autobuses urbanos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

4. META INSTITUCIONAL

4.1. ADQUISICIÓN DE UNIDADES

Otorgar apoyo para la adquisición de al menos 102 unidades nuevas destinadas al servicio de transporte público en la modalidad BRT, contemplando para la correcta operación del sistema la utilización de 36 unidades tipo autobús de 10.5 metros de largo y 66 unidades tipo autobús de 8.9 metros, las cuales deberán contar con los requerimientos técnicos de diseño, funcionalidad y de operación mínimos, conforme a lo establecido en el **ANEXO I**; con un apoyo económico máximo del 20% del total de la inversión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El apoyo otorgado se destinará única y exclusivamente a la adquisición de nuevas unidades de transporte. En este sentido, no se podrá destinar a la adquisición de combustible, seguros, garantías, equipamiento adicional y refacciones, capacitación o cualquier otro concepto de gasto no especificado en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.

5. PRESUPUESTO

Para la operación del **PROGRAMA**, se dispondrá de recursos estatales por un monto total de hasta \$72,200,000.00 (Son: Sesenta y dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para consolidar la adquisición de al menos 102 unidades nuevas. 102 unidades nuevas destinadas al servicio de transporte público en la modalidad BRT, contemplando para la correcta operación del sistema la utilización de 36 unidades tipo autobús de 10.5 metros de largo y 66 unidades tipo autobús de 8.9 metros, las cuales deberán contar con los requerimientos técnicos de diseño, funcionalidad y de operación mínimos, conforme a lo establecido en el **ANEXO I**

6. TEMPORALIDAD

El **PROGRAMA** cesará su vigencia, cuando las **PERSONAS BENEFICIARIAS**, entreguen la documentación comprobatoria correspondiente, a la Secretaría Técnica del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** para su resguardo, y en ningún caso podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2025.

7. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

Las **PERSONAS SOLICITANTES** que prestan el servicio en las rutas de la modalidad de autobuses urbanos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche cuyas unidades tengan 10 o más años de antigüedad, siempre que la concesión, permiso o documento expedido por la autoridad responsable que acredite la prestación del servicio y el vehículo amparados por ésta, no se encuentren bajo ninguno de los supuestos señalados en el numeral 8 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** podrán participar, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación en original y copia:

- I. Solicitud de participación y apoyo, en la que las **PERSONAS SOLICITANTES** deberán proporcionar datos generales de acuerdo con el **ANEXO II** de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- II. Identificación oficial vigente, con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir) del representante legal.
- III. Acta Constitutiva, misma que debe estar integrada por el 50% más uno de socios nacidos en Campeche (no mayor a un año de su constitución). Esta Acta deberá incluir la Cláusula de Exclusión de Extranjeros, conforme a la fracción I del artículo 6 de la Ley de Inversión Extranjera.
- IV. Clave Única de Registro de Población del representante legal.
- V. Constancia de situación fiscal de las **PERSONAS SOLICITANTES** y de su representante legal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 1 mes a la firma del **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**GOBIERNO
DE TODOS****ARTEC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de las **PERSONAS SOLICITANTES** con una antigüedad no mayor a 1 mes, a la firma del **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO**.
- VII. Comprobante de domicilio catastral vigente de las **PERSONAS SOLICITANTES**.
- VIII. Carátula de cuenta bancaria a nombre de las **PERSONAS SOLICITANTES** a la que se transferirá el apoyo en caso de resultar beneficiadas.
- IX. Las **PERSONAS SOLICITANTES** o, en su caso, su Consejo de Administración o Directiva, deberá comprobar que cuenta con Concesión o Permiso que le faculte para la operación y/o prestación del servicio de transporte público.

Así como los siguientes datos, por cada unidad a sustituir en la prestación del servicio:

- X. Documentación de las unidades a sustituir (al menos 102 ciento dos) en la prestación del servicio donde se demuestre que cuentan con más de 10 años de antigüedad, a nombre de las **PERSONAS SOLICITANTES** o, en su caso, factura debidamente endosada (nombre, fecha y firma) o contrato de compra-venta, con copia de la identificación del vendedor y sus testigos, o documento que acredite el robo o extravío de la factura, emitido por la autoridad competente, así como el documento que acredite el motor con el que cuenta la unidad. Si la factura presentada es electrónica y no se encuentra a nombre del concesionario y/o permisionario, deberá presentar carta responsiva de la venta de la unidad o contrato de compra-venta, con copia de la identificación del vendedor y sus testigos.
- XI. Tarjeta de circulación o, en su caso, permiso para circular sin tarjeta de circulación o constancia de sustitución de unidad o documento que acredite el robo o extravío de los documentos antes mencionados.
- XII. Las unidades a sustituir deberán dejar de prestar el servicio de transporte público y será el Director General de la Agencia Reguladora del Transporte quien determinará lo que corresponda con respecto a las mismas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para poder participar, las **PERSONAS SOLICITANTES** deberán seguir las disposiciones previstas en el numeral 7 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, y no encontrarse en ninguno de los siguientes supuestos, que se enuncian de forma indicativa, más no limitativa:

- I. Unidad con reporte de robo vigente;
- II. Unidad registrada como chatarrizada;
- III. Unidades que no presentan facturas, sean apócrifas o que presenten inconsistencias;
- IV. Documentos de titularidad de concesiones y/o permisos, que no corresponden a las matrículas (placas) de las unidades;
- V. Interesados cuyos documentos de identificación correspondan a otra persona;
- VI. Interesados que se ostentan como titulares de una concesión o permiso de una persona fallecida;
- VII. Interesados cuya documentación e información presenten vacíos sustantivos, inconsistencias y/o dudas sobre su veracidad o legitimidad;
- VIII. Concesiones y/o permisos que se encuentran en proceso de conflicto de titularidad y/o en procedimiento judicial y/o en procedimiento de revocación;
- IX. Unidades que estén dadas de alta en otros Estados de la República.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

9. INSTANCIA EJECUTORA

La instancia Ejecutora del **PROGRAMA** será la Agencia Reguladora del Transporte del Estado de Campeche.

10. OPERACIÓN

El proceso de operación del **PROGRAMA** se describe a continuación de manera descriptiva más no limitativa:

- I. La ARTEC será el responsable de publicar la **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA**; la difusión será a través de medios de comunicación físicos o digitales, la cual, estará sujeta a la disposición de la Entidad.
 - a. La **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA** estará publicada 5 días hábiles.
 - b. Dentro de la **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA** se establecerán los objetivos y requisitos generales para solicitar los apoyos del **PROGRAMA**.
- II. Las **PERSONAS SOLICITANTES**, deberán llenar el **ANEXO II** con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 7 de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- III. Las **PERSONAS SOLICITANTES**, deberán acudir a las instalaciones de la ARTEC ubicado en la Av. Ricardo Castillo Oliver, Mza. 1 Lot. 1 Planta Alta Loc. A y B, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, para presentar de manera física la **SOLICITUD DE APOYO**, debidamente requisitada y firmada.
- IV. Posteriormente, el **PERSONAL DEL REGISTRO** proporcionará un número de folio único del **PROGRAMA** a las **PERSONAS SOLICITANTES**.
- V. El **PERSONAL DEL REGISTRO** contará con 3 días hábiles para consultar, cotejar y validar la documentación de las **PERSONAS SOLICITANTES**.
- VI. Una vez que el **PERSONAL DEL REGISTRO** haya cotejado, revisado y validado que los documentos presentados por las **PERSONAS SOLICITANTES** cumplan con lo establecido en las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, integrará los expedientes que serán enviados a la Secretaría Técnica del Comité Técnico Evaluador para ser presentadas al **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** para su evaluación.
- VII. El **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**, tendrá un lapso de 3 días hábiles para evaluar cada uno de los expedientes presentados por el **PERSONAL DEL REGISTRO** y determinar la elegibilidad de las **PERSONAS SOLICITANTES** para recibir el apoyo económico objeto de estas **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- VIII. La Secretaría Técnica del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**, enviará las evaluaciones al **PERSONAL DEL REGISTRO** para su concentración y resguardo.
- IX. El **PERSONAL DEL REGISTRO** tendrá un lapso de 2 días hábiles, a partir de la recepción de la evaluación de factibilidad, para notificar a las **PERSONAS SOLICITANTES**, si su solicitud fue o no aprobada para ser acreedora del apoyo económico correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**GOBIERNO
DE TODOS****ARTEC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- X. Se tendrán 2 días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de las **SOLICITUDES DE APOYO** para la formalización del **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO**, con las **PERSONAS BENEFICIARIAS**, el cual, estará a cargo de la ARTEC.
- XI. La ministración del recurso a las **PERSONAS BENEFICIARIAS** se realizará en un lapso no mayor a 5 días hábiles a partir de la firma del **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE APOYO**.
- XII. Finalmente, la **UNIDAD DE INSPECCIÓN** será la encargada de realizar la verificación física y mecánica de las unidades adquiridas por las **PERSONAS BENEFICIARIAS**.

11. COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

A. Comprobación:

Las **PERSONAS BENEFICIARIAS** deberá presentar ante la **ARTEC**, el estado de cuenta bancaria donde se vea reflejada la transferencia realizada, correspondiente a la aportación del apoyo del 20% para la compra de las unidades nuevas.

Posteriormente, las **PERSONAS BENEFICIARIAS** deberán presentar ante la misma instancia, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que corresponda al monto total de la adquisición de las unidades nuevas, con lo cual comprobarán, su aportación del 80%.

B. Seguimiento:

La **ARTEC** designará el área encargada de revisar los avances de ejecución del **PROGRAMA** conforme a las características técnicas y específicas establecidas en el **ANEXO I** de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**. Para ello, realizará la verificación en campo, realizando las siguientes acciones:

- a) Levantar un acta de entrega - recepción de los bienes adquiridos, según corresponda; e
- b) Integrar un expediente fotográfico del bien o bienes adquiridos; según corresponda.

Una vez determinado el cumplimiento de avances, remitirá la documentación comprobatoria correspondiente a la Secretaría Técnica del **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** para su resguardo.

La **ARTEC** deberá resguardar la documentación soporte de la comprobación de los recursos otorgados a través del Programa por un término mínimo, de cinco años, y otorgará las facilidades a las autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para la correspondiente evaluación y auditoría que, en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.

Las **PERSONAS BENEFICIARIAS** conservarán y harán uso del bien o los bienes de acuerdo con el objetivo del **PROGRAMA**, por un término mínimo de cinco años y otorgarán las facilidades a las autoridades fiscalizadoras y hacendarias competentes, en su caso, para los ejercicios de comprobación pertinentes. En este sentido, será su responsabilidad contar con los insumos, refacciones y garantías necesarias para la correcta operación de las unidades.

12. DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES

Todas las **PERSONAS SOLICITANTES**, al momento de entregar la solicitud para el apoyo del **PROGRAMA**, tiene derecho a que se le dé una respuesta por escrito sobre el resultado de la evaluación de la misma, en atención a lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Las **PERSONAS BENEFICIARIAS** al presentar su solicitud, asume la obligación de cumplir con los requerimientos de la autoridad y de permitir ser supervisados por las autoridades fiscalizadoras competentes, así como a proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

La sola presentación de la solicitud no garantiza a las **PERSONAS SOLICITANTES** que se autorizará su acceso al **PROGRAMA**, el cual estará sujeto al cumplimiento de los requisitos en estas **REGLAS DE OPERACIÓN**.

La **ARTEC** garantizará en todo momento el respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género, a la no discriminación y a la no selección discrecional.

Las **PERSONAS BENEFICIARIAS** tienen derecho a:

- I. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la **ARTEC**;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del **PROGRAMA**;
- III. Recibir la asesoría y orientación sobre el estado que guardan sus gestiones y/o solicitudes;
- IV. Recibir el acuse de recibo de la documentación presentada; y
- V. Presentar cualquier tipo de queja, denuncia o sugerencia cuando considere haber sido afectado por maltrato, discriminación o mala atención de cualquiera de las o los servidores públicos a cargo de la operación del **PROGRAMA**.

Son obligaciones de las **PERSONAS BENEFICIARIAS**:

- a) Cumplir con los requerimientos de la autoridad en relación al expediente que guarden conforme al **PROGRAMA**;
- b) Proporcionar, en cuanto le sea solicitada por la **ARTEC** o las autoridades fiscalizadoras, la información sobre los resultados alcanzados;
- c) Presentar su documentación completa, de acuerdo con los requisitos de los apoyos del **PROGRAMA** que correspondan, mismos que deberán ser congruentes y legibles;
- d) Firmar la documentación, previa lectura de su contenido, que se les presente por la autoridad al momento de recibir el apoyo, servicio o actividad correspondiente del **PROGRAMA**;
- e) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo del **PROGRAMA**, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las autoridades competentes, así como la supervisión de parte de las instancias de la **ARTEC** y las que determinen las leyes en la materia;
- f) Manifiestar por escrito, y bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación que presenten, entreguen e informen es verdadera y fidedigna, durante el proceso y comprobación del apoyo del **PROGRAMA**;
- g) En caso de robo o extravío, las **PERSONAS BENEFICIARIAS** deberán reportar inmediatamente a la autoridad competente y notificar a la **ARTEC** de la pérdida del apoyo otorgado, con la documentación respectiva, y
- h) Dar de baja a los autobuses urbanos que no cumplan con los requisitos para ser sujetos de concesión o permiso, de conformidad con los acuerdos que para tal efecto emita la **ARTEC**.

Serán causas de exclusión de los beneficios:

- I. Tener antecedentes de incumplimiento en relación con el **PROGRAMA**, así como encontrarse en un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros apoyos de ejercicios fiscales anteriores;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**GOBIERNO
DE TODOS****ARTEC**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- II. Que las **PERSONAS BENEFICIARIAS** no se dedique a la actividad de transporte público y hayan falsificado la información presentada para su consideración dentro del **PROGRAMA**;
- III. Que las **PERSONAS BENEFICIARIAS** hayan sido objeto de sanción administrativa o sean parte actora o demandante de proceso, querrela, juicio o similar pendiente de resolución en contra de actos de autoridad, relacionados con la entrega o cancelación de Apoyos en el marco de los programas estatales; y
- IV. Que las **PERSONAS BENEFICIARIAS** reciban o hayan recibido Apoyos diversos a los contenidos en el presente **PROGRAMA** en sus diversas etapas, por parte de otros Programas Estatales durante el presente ejercicio fiscal, que impliquen duplicidad o sustitución de Apoyos para el proyecto.

En caso de incumplimiento de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** por parte de las **PERSONAS BENEFICIARIAS**, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, la **ARTEC** procederá a integrar el expediente correspondiente, con la finalidad de, en su caso, cancelar los beneficios del **PROGRAMA** otorgados. Además, en caso de que ya hubieran recibido los beneficios del **PROGRAMA**, deberán reintegrarlos totalmente, junto con sus intereses generados, quedando excluidos para participar en otros programas de la **ARTEC** hasta el cabal cumplimiento de sus compromisos. De igual forma, la **ARTEC** dará parte a las autoridades competentes.

13. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y DIFUSIÓN

Los recursos del **PROGRAMA** podrán ser auditados por la **SECONT**, el **OIC** en el ámbito de su competencia y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la **SAFIN**, por la Auditoría Superior del Estado y demás instancias competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la **SECONT** y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Estatal, en que, en su caso, incurran las y los servidores públicos, así como las personas físicas o morales, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del **PROGRAMA** deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

14. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se dará amplia difusión al **PROGRAMA** y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales.

La información del **PROGRAMA** se dará a conocer a través de la página de internet oficial de la **ARTEC**, cuyo sitio web es: <https://artec.campeche.gob.mx>

Las **REGLAS DE OPERACIÓN** se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y estarán disponibles a través de la página de internet oficial del **ARTEC**, cuyo sitio web es: <https://artec.campeche.gob.mx>

La información de montos y de las **PERSONAS BENEFICIARIAS** se publicará en los términos de las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Las bases de datos, registros y/o padrones de beneficiarios que pudiesen generarse por motivo de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN**, se sujetarán a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El registro de quienes reciban el apoyo del **PROGRAMA** será almacenado por la **ARTEC**. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

16. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos por el presente Acuerdo se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la ARTEC, en términos de las **REGLAS DE OPERACIÓN** correspondientes.

17. TRANSITORIOS

Las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de enero de 2025.

Lic. Jorge Luis Lopez Gamboa.

Director General de la ARTEC.



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO I

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNIDADES NUEVAS”

PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES RELATIVO AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN SU SEGUNDA ETAPA.

1. OBJETIVO

La presente especificación técnica tiene como objetivo establecer los requerimientos técnicos de diseño, funcionales y de operación mínimos, que deben cumplir los vehículos para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. INFORMACIÓN GENERAL Y PARÁMETROS BÁSICOS

FICHA TÉCNICA CAMIÓN URBANO 10.5 MTS.								
Información general	Modelo	Modelado	Chasis	Motor	Potencia Nominal (Kw/rpm)	Torque Nominal (N.m/rpm)	Capacidad de carga nominal	Velocidad Máxima Km/h
	-----	Modelo moderno	Chasis de Carga	Diésel	206/2200	1000/1100-1700	80	70
Parámetros Básicos	Longitud (mm)	10500		Distancia de frenado (v=30km/h)		≤10		
	Anchura (mm)	2550		Grado máximo de escalada (%)		≥15%		
	Altura (mm)	3080		Radio giro mínimo (m)		≤8.0		
	Altura interna (mm)	2240		Distancia entre ejes (mm)		5100		
	Trocha delantera/trasera (mm)	2350/3050		Peso bruto vehicular (kg) 17000	Bus complete (kg)		10000	
	Distancia entre ruedas delanteras/trasera (mm)	2060/1860			Eje delantero/eje intermediario/eje trasero (kg)		3000/7000 5600/11400	
	Distancia mínima al suelo (mm)	150		Ubicación del motor		Motor trasero		
Ángulo de entrada/ángulo de salida(°)	9/9							

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FICHA TÉCNICA CAMIÓN URBANO 8.9 MTS.								
Información general	Modelo	Modelado	Chasis	Motor	Potencia Nominal (kw/rpm)	Torque Nominal (N.m/rpm)	Capacidad de carga nominal	Velocidad Máxima km/h
	----	Modelo moderno	Chasis de carga	Diésel	----	----	65	70
Parámetros Básicos	Longitud (mm)	8940		Distancia de frenado (v=30km/h)		≤10		
	Anchura (mm)	2420		Grado máximo de escalada (%)		≥15%		
	Altura (mm)	3130		Radio giro mínimo (m)		≤8.0		
	Altura interna (mm)	2460/1820		Distancia entre ejes (mm)		4350		
	Trocha delantera/trasera (mm)	2000/2590		Peso bruto vehicular (kg) 13500	Bus complete (kg)		8750	
	Distancia entre ruedas delanteras/trasera (mm)	2000/1836			Eje delantero/eje intermediario/eje trasero (kg)		2750/6000 4550/8950	
	Distancia mínima al suelo (mm)	130		Ubicación del motor		Motor trasero		
Ángulo de entrada/ángulo de salida(*)	10/8							

2.2. INFORMACIÓN DEL CHASIS

CAMIÓN URBANO 10.5 MTS.		
Ítems	Configuración Estándar	
Información de chasis	Motor retardador y transmisión	Diésel Transmisión manual
	Emisión	Euro VI
	Eje delantero	Carga 5T, Freno disco
	Eje trasero	Carga 9.5T, Freno disco
	Sistema suspensión	Neumática con ECAS con Arrodillamiento
	Ventilador de motor	Ventilador electrónico

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Sistema dirección	Hidráulica y dirección ajustable	
	Sistema de freno	ABS+EPB	
	Neumáticos	11R22.5	Rin de aluminio
	Lubricación Concentrada	Aplicado	
	Otros	Tanque de combustible 200 L 25# Anticongelante	

CAMIÓN URBANO 8.9 MTS.		
Ítems	Configuración Estándar	
Información de chasis	Motor, retardador y transmisión	Diésel Transmisión manual
	Emisión	Euro VI
	Eje delantero	Carga 5T, Freno disco
	Eje trasero	Carga 9.5T, Freno disco
	Sistema suspensión	Neumática con ECAS
	Sistema dirección	Hidráulica y dirección ajustable
	Sistema de freno	ABS+ASR
	Neumáticos	265/70R19.5 Rin de aluminio
	Otros	Tanque de combustible 160 L -25# Anticongelante Lubricación concentrada

2.3. CARROCERÍA

CAMIÓN URBANO 10.5 MTS.		
Carrocería	Estructura de carrocería	Acero de alta resistencia, Carga integral
	Estructura de piso	ONE STEP Rampas manuales para discapacidad
	Decoración interna	Conducto de aire de estructura integrada, de material PU. Pasamanos de acero. Parasol para conductor.
	Puertas	Puerta delantera neumática de una sola capa hacia interior. Puerta trasera neumática de dos capas hacia interior. Cortina en la puerta trasera.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Ventanas	Ventana lateral de correderas integradas de una sola capa. Ventana de conductor integral. Parabrisas delantero a 3 dividido. Parabrisas traseros de vidrio templado.
	Asientos de pasajero	35 asientos de pasajeros +2 asientos abatibles. Zona de sillas de ruedas, dispositivos de rampa manual de sillas de rueda. USB para pasajero (Type A+Type C)
	Asientos de operador	Asiento del conductor neumático completo
	Air acondicionado	Si 32,000 Kcal/h
	Sistema de descongelación	Descongelación con calor residual de motor
	Sistema de monitoreo trasero	Retrovisor tradicional
	Piso	Panel de nido de abeja de PP + suelo de bambú
	Otros	2 extintores de 4 kg Martillo de seguridad Rack de bicicleta
Configuración eléctrica y otra	Sistema eléctrico	24V, Sistema de un solo cable, electrodo negativo Reloj Digital Timbre de descenso Anunciador de parada (con GPS) 2 pantallas interiores Wifi (sin dato)
	Monitor de descenso	1 cámara de reversa
	Letrero	Delantero, Trasero, Lateral LED
	Faros	Faros LED
Garantía	Antisepsia	10 años

CAMIÓN URBANO 8.9 MTS.		
Ítems	Configuración Estándar	
Carrocería	Estructura de carrocería	Acero de alta resistencia, Carga integral Entrada Baja/One Step
	Decoración interna	Conducto de aire de estructura integrada, de material PU. Pasamanos de acero. Parasol para conductor. Pasos podo táctiles acero inoxidable. Braille para timbres de descenso y zona de sillas de rueda.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	Puertas	Puerta delantera neumática de una sola capa hacia interior Puerta trasera neumática de dos capas hacia interior Rampa manual de sillas de ruedas
	Ventanas	Ventana lateral de correderas integradas de una sola capa. Ventana de conductor integral. Parabrisas delanteros a 3 dividido. Parabrisas traseros de vidrio templado.
	Asientos	21 asientos CS001 de pasajeros + 2 asientos abatibles. Espacio reservado para silla de ruedas. Asiento del conductor neumático completo.
	Air acondicionado	Si 24,000 Kcal/h
	Sistema de descongelación	Descongelación con calor residual de motor
	Sistema de monitoreo trasero	Espejo retrovisor de barra corta con espejo ciego
	Piso	Panel de nido de abeja de PP + suelo de bambú
	Otros	2 extinguidores de 4 kg Martillo de seguridad 2 pantallas interiores Rack de bicicleta
Configuración eléctrica y otra	Sistema eléctrico	24V, Sistema de un solo cable, electrodo negativo Timbre de descenso Anunciador de parada (GPS) Reproductor de disco duro USB para pasajero Wifi (sin dato)
	Sistema CCTV	5 cámaras
	Letrero	LED, Delantero, trasero
	Faros	Faros combinados



**GOBIERNO
DE TODOS**



ARTEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO II

“SOLICITUD DE APOYO”

PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES RELATIVO AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN SU SEGUNDA ETAPA.

SOLICITUD DE APOYO

No. Folio:

IMPORTANTE: Lea cuidadosamente. Esta solicitud deberá estar acompañada del **Proyecto de Viabilidad Técnica Financiera y de Negocios, las especificaciones técnicas y la cotización de los autobuses.** Todos los campos son obligatorios, por lo cual no deberá dejar espacios vacíos. Esta “Solicitud de Apoyo” no asegura la obtención del apoyo económico. Su aprobación estará sujeta a la validación de la documentación y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Aquellas solicitudes que no cumpla con la normatividad aplicable, ni con los requisitos de validez previstos, no serán susceptibles de obtener el apoyo económico en el procedimiento en curso.

I. DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES	
Denominación/Razón Social:	
RFC:	No. Acta Constitutiva:
Nombre de Representante Legal:	
Correo electrónico:	
Número telefónico:	

II. DATOS DEMOGRÁFICOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES		
Domicilio:		
Calle:	N° Exterior:	N° Interior:
Colonia:	Alcaldía/Municipio:	
Ciudad/Estado:	Código Postal:	

III. MONTO DEL APOYO SOLICITADO					
CONCEPTO	UNIDADES NUEVAS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	APORTACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES (20% DEL MONTO TOTAL)	SOLICITUD DE APOYO (80% DEL MONTO TOTAL)
AUTOBÚS URBANO BRT 10.5 METROS	36				

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



**GOBIERNO
 DE TODOS**



ARTEC
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

AUTOBÚS URBANO BRT 8.9 METROS	66				
-------------------------------------	----	--	--	--	--

Todos los montos deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del mismo modo, al requisitar la presente solicitud, manifiesto que es mi voluntad recibir las notificaciones correspondientes por lo que es mi responsabilidad estar al pendiente de cualquier aviso o notificación; lo anterior únicamente para efectos del procedimiento del Programa. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información y documentación presentadas en este acto son ciertas y en caso de que resultaran apócrifas, se me aplicarán las sanciones administrativas y/o penales conducentes, sin perjuicio de las penas en que incurrirán aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales vigentes aplicables.

San Francisco de Campeche, Campeche a ___ de _____ de 2025.

 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LAS PERSONAS
 SOLICITANTES

Esta firma corresponde a la solicitud de participación con N° de folio _____, al PROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES RELATIVO AL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.



